



## Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión

Nuestra comunidad de Santa Mónica, siempre se ha distinguido por su copiosa participación en todas actividades que a ella conciernen, lo cual también queda evidenciado en la Pastoral de los Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión (MESAC). Somos 32 miembros los que constituimos esta pastoral, entre hombres y mujeres que humildemente hemos recibido este ministerio y que nos debemos a él. Apoyamos tanto en las Misas dominicales, como las que se celebran durante la semana.

Nuestro apoyo es muy amplio ya que fungimos como acólitos o monitores en algunas celebraciones, a la vez que nos incorporamos como agentes de la Pastoral de la Salud, visitando a los enfermos de la zona cuyos familiares lo solicitan. Conjuntamente con otras parroquias aledañas atendemos a los enfermos internados en el Centro Hospitalario 20 de Noviembre del ISSSTE, así como a sus familiares.

### ¿Qué más podemos hacer?

Podemos llevar a cabo la exposición del Santísimo Sacramento, aunque no podemos dar la bendición, que está reservada exclusivamente para el sacerdote o el diácono. También podemos hacer la reserva del Santísimo Sacramento, esto es guardar los copones con hostias consagradas en el sagrario, o sacarlos para la distribución de la Sagrada Comunión.

### Y todo esto, te preguntarás ¿cómo surge? (LEER MÁS)

Sin duda, el Concilio Vaticano II marcó un parteaguas en nuestra Iglesia Católica al “restituirle a nosotros los laicos o seglares, nuestro lugar en la actividad de la Iglesia Católica, para que nosotros los laicos no sólo fuéramos objeto pasivo de evangelización, sino protagonistas activos y responsables de esta tarea”.

Una de las disposiciones del Concilio creó la figura del Ministro Extraordinario de la Comunión, la cual surge a través de la instrucción *Immensae caritatis* de la Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos del 29 de enero de 1973.



El Derecho Canónico, antes del Concilio, establecía que los Ministros Ordinarios con facultades para distribuir la Eucaristía a los fieles eran los Obispos, Presbíteros y los Diáconos. Gracias a la reforma litúrgica promovida por el Vaticano II, en 1973 se introdujo el concepto del “ministro extraordinario”.

Actualmente se nos conoce como Ministros Extraordinarios de la Sagrada Comunión, o MESAC y nuestra actividad fundamental, como ya lo dijimos en los primeros párrafos se enfoca a “facilitar el ministerio de los sacerdotes y diáconos.” Hacemos énfasis en el concepto facilitar, no se confunda que nuestra misión es sustituir la función del sacerdote.

De hecho, nuestra existencia depende de que se cumplan ciertas condiciones:

- i) La Instrucción *Redemptionis Sacramentum* establece en el n° 157: “Si habitualmente hay número suficiente de ministros sagrados, también para la distribución de la Sagrada Comunión, no se pueden designar ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión.”
- ii) Podemos distribuir la comunión solamente en ausencia de un sacerdote o diácono, o cuando el sacerdote está impedido para hacerlo debido a enfermedad, edad avanzada u otra causa real.
- iii) También se considera necesaria nuestra participación en la distribución de la comunión cuando el número de fieles que comulgan es tan grande que prolongaría demasiado la celebración de la Misa.

## **Y, ¿yo puedo ser Ministro Extraordinario de la Sagrada Comunión?**

Para serlo se deben cumplir ciertos requisitos y recibir la formación apropiada. El canon 231 “establece que para ejercer este ministerio laical se requiere de la debida formación, conciencia y generosidad.”

El documento *Inmensae Caritatis* indica la necesidad de que quien desee ser MESAC sea adecuadamente instruido y sea recomendable por su vida, por su fe y por sus costumbres. Tanto hombres como mujeres pueden aspirar a ser MESAC; y no se requiere una determinada edad, siempre y cuando se hayan recibido los sacramentos básicos: Bautismo, Comunión y Confirmación.